



DECRETO N°
TEMUCO,

VISTOS:

3125

13 JUL 2026

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1848, de fecha 22 de abril de 2026, que autorizó la actividad.
- 2.- El Vale Vista N° 8796664, emitido por el Banco Estado, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$1.397.780.
- 3.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- La Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 5.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 6.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 7.- El certificado de fecha 12.05.2026 emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que informa que no existen observaciones respecto al uso del espacio público.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Carta N° 2524, de fecha 02 de abril de 2026, la Cooperativa Agrícola Vitivinicultores de La Araucanía LTDA., RUT N° 65.247.877-8, representada por su presidente don Fernando Alex Fuentes Carrasco, RUT N° [REDACTED], solicitó permiso para la instalación y funcionamiento del evento denominado "2° Fiesta de la Vendimia Temuco 2026", que se realizó en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda, comuna de Temuco, el día sábado 25 de abril de 2026, desde las 11:00 horas hasta las 20:30 horas.
- 2.- Que, en la referida presentación, el contribuyente solicitó rebaja de la garantía equivalente a 100 UTM, la cual fue rebajada a 20 UTM por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 15.04.2026.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1848, de fecha 22 de abril de 2026, se autorizó la realización de la actividad antes individualizada.
- 4.- Que, el contribuyente presentó el Vale Vista N° 8796664, emitido por el Banco Estado, por un monto de \$1.397.780, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco, correspondiente a la garantía asociada a la actividad autorizada.
- 5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2640, se dispuso la devolución del documento presentado en garantía; sin embargo, por error material, se omitió el dígito "6" en una de las referencias del número del Vale Vista, consignándose "N° 879664" en lugar de "N° 8796664".

3325070

DECRETO:

1.- Rectifíquese el numeral del decreto 2640 del 05.06.2026; donde dice "Vale Vista N° 879664", debe decir; "Vale Vista N° 8796664", manteniéndose plenamente vigentes los demás términos del presente acto administrativo.

2.- Instrúyase al Departamento de Tesorería Municipal a efectuar los procedimientos necesarios para materializar la devolución señalada, en un plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha del presente decreto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a comunicar de la medida adoptada en el presente decreto al contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/HNA/csm

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Dpto. Tesorería municipal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

